Com. 23/45
Expte. 199/2020

MEDIADOR MANIFIESTA - SOLICITA SE FIJEN HONORARIOS CONFORME LEY 26589 Y SU DECRETO 2536/15 – ACOMPAÑA. -

Señor Juez:

CARLOS GUILLERMO RENIS, mediador, Reg. 331, en autos caratulados**: "SULLAIR ARGENTINA S.A. C/ ZARATE, ARNALDO ALBERTO S/ORDINARIO"**, *constituyendo domicilio en Av. Pte. R. S. Peña 720, piso 7° "E" de Capital Federal*, *constituyendo domicilio electrónico en 20-13750085-0 a V.S. digo:*

Que, atento el estado de estas actuaciones vengo a acompañar la constancia de inscripción ante AFIP del suscripto.

Que, vengo a manifestar que la fecha no he percibido honorarios provisionales ni tampoco extrajudiciales por mi intervención como Mediador Prejudicial en autos.

En consecuencia, conforme al estado de las actuaciones, existiendo liquidación firme, base del cálculo legal establecido por la normativa vigente, solicito de V.S. que, al momento de fijar los honorarios del suscripto como mediador interviniente en la etapa de mediación previa, lo haga en un todo de acuerdo con el articulado del Anexo III del decreto 2536/15 reglamentario de la Ley 26589, texto legal que se encuentra vigente desde 01/02/2025.

Asimismo, conforme lo establecido por el decreto 2536/2015 solicito que los honorarios regulados se expresen a su vez en la unidad arancelaria correspondiente, **UHOM**.

Quiera V.S. tener presente lo expuesto y fijar adecuadamente los honorarios del mediador que,

SERA JUSTICIA.

ARCA

AGENCIA DE RECAUDACION Y CONTROL ADUANERO

CONSTANCIA DE INSCRIPCION

RENIS CARLOS GUILLERMO CUIT: ***20-13750085-0***

IMPUESTOS/REGIMENES NACIONALES REGISTRADOS Y FECHA DE ALTA

IVA	04-2004
REG. SEG. SOCIAL EMPLEADOR	03-2014
GANANCIAS PERSONAS FISICAS	05-1991
REG. TRAB. AUTONOMO Categoria T2 Cat II Ingresos desde $20.001	08-1993

Contribuyente no amparado en los beneficios promocionales INDUSTRIALES establecidos por Ley 22021 y sus modificatorias 22702 y 22973, a la fecha de emision de la presente constancia.

Esta constancia no da cuenta de la inscripción en:

- Impuesto Bienes Personales y Exteriorización - Ley 26476: de corresponder, deberán solicitarse en la dependencia donde se encuentra inscripto.

- Impuesto a las Ganancias: la condición de exenta, para las entidades enunciadas en los incisos b), d), e), f), g), m) y r) del Art. 20 de la ley, se acredita mediante el "Certificado de exención en el Impuesto a las Ganancias" - Resolución General 2681.

- Aporte Solidario: de corresponder, deberá solicitarse en la dependencia donde se encuentra inscripto.

- Responsable Deuda Ajena Aporte Solidario: de corresponder, deberá solicitarse en la dependencia donde se encuentra inscripto.

ACTIVIDADES NACIONALES REGISTRADAS Y FECHA DE ALTA

Actividad principal:	*941200 (F-883) SERVICIOS DE ORGANIZACIONES PROFESIONALES*	Mes de inicio: *11/2013*
Secundaria(s):	*970000 (F-883) SERVICIOS DE HOGARES PRIVADOS QUE CONTRATAN SERVICIO DOMÉSTICO*	Mes de inicio: *11/2014*

Mes de cierre ejercicio comercial: ***12***

DOMICILIO FISCAL - ARCA

SAENZ PEÑA R. PTE. AV. 720 Piso:7 Dpto:E
1035-CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES

Vigencia de la presente constancia: ***17-02-2025*** a ***19-03-2025*** Hora **09:37:31** Verificador **108154657636**

ARCA ARCA ARCA ARCA ARCA

Los datos contenidos en la presente constancia deberán ser validados por el receptor de la misma en la página institucional de ARCA **http://www.arca.gob.ar**.

Signature Not Verified
Digitally signed by CARLOS GUILLERMO RENIS
Date: 2025.03.12 10:58:51 ART